

forma genérica, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La ordenación de pagos corresponderá al alcalde.

DELEGAR EN PEDRO RUIZ CANALES EL ÁREA DE CULTURA, DEPORTE Y SERVICIOS SOCIALES.

- Gestión de los Servicios de Atención domiciliaria y Teleasistencia.

- Organización y gestión de actividades culturales dirigidas a todas las edades (excepto organización de las diferentes fiestas patronales del municipio).

- Promoción y gestión de centros culturales.

- Gestión y mantenimiento de servicios comunes: Escuelas, Consultorio Médico, Museo de Cantería.

- Organización y gestión de todo tipo de actividades deportivas.

- Políticas de asociacionismo y concesión de subvenciones.

La delegación en el área y materia que se detalla de forma genérica, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

La ordenación de pagos corresponderá al alcalde.

DELEGAR EN DON JOSÉ RAMÓN REVUELTA AJA EL ÁREA DE MONTES, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO.

- Impulso a proyectos innovadores en los sectores de agricultura, ganadería y montes. Acotamiento de pastos comunales para uso de los vecinos. Gestión de los montes municipales: repoblación forestal, supervisión y control de las talas de montes comunales, limpieza de montes y conservación de pistas forestales, etc.

- Impulso al turismo, senderismo y rutas, etc.

- Programación, gestión y control de gastos de los Programas de Fiestas.

- Conservación del patrimonio civil y religioso.

- Mejora de la seguridad vial en el centro de Rasines.

Impulso a la información, comunicación y participación ciudadanas.

La delegación en el área y materia que se detalla de forma genérica, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

La ordenación de pagos corresponderá al alcalde.

Rasines, 19 de junio de 2007.–El alcalde, R. Manteca Martínez.

07/9178

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Resolución de nombramiento de teniente de alcalde

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 23.3 de la Ley 7/198, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio de la presente he resuelto:

Nombrar teniente de alcalde de este municipio a don Jaime Bonachea Pico.

Rasines, 19 de junio de 2007.–El alcalde, R. Manteca Martínez.

07/9182

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2007, se han nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales, por el orden que se refleja:

Primer teniente de alcalde: Don Manuel Sañudo Sainz.

Segundo teniente de alcalde: Don Juan Carlos Zunzunegui Riaño.

Tercer teniente de alcalde: Doña María Josefa Castillo Díaz.

Cuarto teniente de alcalde: Don Abel Juan Antonio Fernández Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 20 de junio de 2007.–El alcalde, Germán Fernández González.

07/9180

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2007, se han nombrado como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don Manuel Sañudo Sainz.

- Don Juan Carlos Zunzunegui Riaño.

- Doña María Josefa Castillo Díaz.

- Don Abel Juan Antonio Fernández Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 20 de junio de 2007.–El alcalde, Germán Fernández González.

07/9181

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Resolución de delegación de funciones del alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1ª.- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

2ª.- La concesión de las siguientes licencias municipales:

- De segregación.

- De primera utilización.

- De vado.

- De demolición.

- Cambios de titularidad de licencias.

- Subsanación de licencia.

- Integración de datos en licencia.

3ª.- Informar los expedientes de actividad sujetos al régimen de actividades clasificadas, así como la emisión de informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en suelo rústico.